

DE: N°042
30.01.2017.-

DECRETO ALCALDICIO No 116

LITUECHE, 31 de Enero 2017.-

CONSIDERANDO :

- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
- El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
- Estatuto Docente

VISTOS :

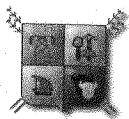
- La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución N° 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-
- El D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educacionales, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias ; El Decreto Exento N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo de los funcionario que a continuación se individualiza, para que se le cancelen horas extraordinarias, desde el 01 de Enero del 2016 y hasta el 31 de Enero del 2017.-

Nombre Funcionario	Cargo
Iván Flores Vidal	Conductor
Ezequiel González Atenas	Conductor
Ricardo Pino Alborno	Conductor

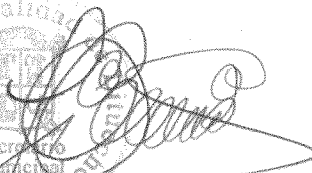
- 2.- Autorícese, los trabajos extraordinarios de Lunes a Viernes para la funcionaria del Dpto. de Educación Municipal, que se señalan según el máximo que detalla el sistema computacional de horas, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación, sin perjuicio que el funcionario pueda solicitar compensación de tiempo.-
- 3.- Las horas extraordinarias trabajadas los fines de semana, durante estos meses, también se cancelarán de acuerdo al siguiente detalle y en caso que sobrepasen las horas indicadas, los funcionarios tendrán derecho a solicitar compensación de tiempo :

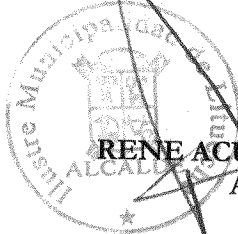
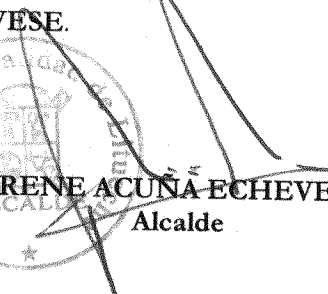


Nombre Funcionario	Horas Diurnas	Horas Nocturnas
Iván Flores Vidal	40	40
Ezequiel González Atenas	40	40
Ricardo Pino Albornoz	40	40

4.- Impútese el gasto a la cuenta 2.03.004.003, remuneraciones variables del Presupuesto del área de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

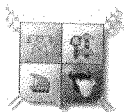


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE//LUS/PVV/PCHA/cqd

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría Daem
- Archivo Finanzas Daem
- Archivo Of. Partes
- Carpeta Personal



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 30 de Enero 2017.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don RICARDO ANDRES PINO ALBORNOZ Vidal RUT N° 17.471.860-1 domiciliada en Caserío Talca S/N, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

SESENTA Y OCHO : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Enero del 2017.-

SESENTA Y NUEVE : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ricardo Pino A. y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

SETENTA : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Enero y hasta el 31 Enero 2017.-

SETENTA Y UNO : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

SETENTA Y DOS : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2015.-

SETENTA Y TRES : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

SETENTA Y CUATRO : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

SETENTA Y CINCO : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

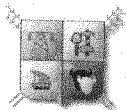
Leído y ratificado, firman

RICARDO PINO ALBORNOZ
Trabajador.-

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Litueche 30 de Enero 2017.-



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 30 de Enero 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don Ezequiel Alberto González Atenas RUT N° 14.448.512-2 domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 876, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

CIENTO SETENTA Y CINCO : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Enero 2017.-

CIENTO SETENTA Y SEIS : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ezequiel González Atenas y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CIENTO SETENTA SIETE : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Enero hasta el 31 de Enero 2017.-

CIENTO SETENTA Y OCHO : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CIENTO SETENTA Y NUEVE : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2013.-

CIENTO OCHENTA : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

CIENTO OCHENTA Y UNO : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

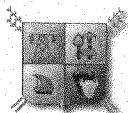
CIENTO OCHENTA Y DOS : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

EZEQUIEL GONZALEZ ATENAS
Trabajador.-

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 30 de Enero del 2017.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Iván Antonio Flores Vidal Cédula de Identidad N° 08.248.495-7 domiciliado en Calle Santa Mónica N° 768, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Enero del 2017 y hasta el 31 de Enero del 2017.-

DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Iván Flores Vidal y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE : La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Enero del 2017.-

DOSCIENTOS SESENTA : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

DOSCIENTOS SESENTA Y UNO: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 25 de Abril de 1995.-

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

IVAN FLORES VIDAL
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

Litueche 30 de Enero del 2017.-